RESOLUCIÓN Nº 586/2019 G.A.P.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE A CONVOCAR A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2019 LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-

Ciudad del Este, 06 de Mayo 2019.-

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones remitiendo el pliego de bases y condiciones del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA",** solicitando su aprobación y la pertinente autorización para iniciar los trámites del proceso de contratación y;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a los Art. 12 y 13 del Decreto N° 21909/03, la **Secretaría de Prensa**, a través del Memorándum, remite su pedido de necesidad para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-**

Que la ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias disponen que los convocantes realicen las contrataciones mediante ***Licitación*** **Por Concurso De Oferta,** cuando el costo de las obras o adquisiciones no superen el monto equivalente a ***dos mil jornales mínimos;***

Que el Dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del pliego de bases por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas;

Que hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de Licitación Concurso de Oferta;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ, RESUELVE

Art. 1°- APROBAR el pliego de Bases y Condiciones del llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, la convocatoria a **Licitación Concurso de Oferta *Nº 08/2019***, conforme a la LEY 2051/2003 y normativa concordante para el efecto.-

Art. 2°- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de trámites y procesos necesarios, observando las Condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia.-

Art. 3°- INTEGRAR la Comisión de Evaluación de Ofertas es como sigue: Abog. Estela Peralta de Asesoría Jurídica de la UOC, al Lic. Sergio Retamozo Roura de Auditoría Interna, al Sr. Celso Figueredo de la Secretaria de Prensa; y

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná